

HISTORIA Y DESAFÍOS

CONVENIO DE BASILEA



Países miembros o Partes

OBJETIVO

Regular el movimiento transfronterizo de residuos peligrosos para proteger la salud humana y el ambiente.

PRINCIPIOS



El tránsito transfronterizo de residuos peligrosos se debe reducir al máximo.



Los residuos peligrosos deben ser tratados y dispuestos en el país que se generan tanto como sea posible.



Los residuos peligrosos se deben reducir y minimizar en origen.



Los residuos deben tener un manejo adecuado y una gestión ambiental racional.

Breve historia del Convenio de Basilea y sus enmiendas.



¿QUÉ ES LA ENMIENDA DE PROHIBICIÓN?

Es un acuerdo para **prohibir** a los estados miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Unión Europea (EU) y Liechtenstein, **la exportación de desechos peligrosos** según lo definido por el Convenio de Basilea hacia otros países, principalmente a países en desarrollo o países con economías en transición. Sin embargo, los flujos entre exportadores e importadores que no ratificaron la enmienda, quedan fuera de la enmienda y de la prohibición.

¿Qué incluye?

Desechos peligrosos (con contenido y características peligrosas definidas por el Convenio de Basilea): incluyen por ejemplo, desechos electrónicos, buques obsoletos, plaguicidas, líquidos inflamables y la mayor parte de los metales pesados tóxicos.

¿Qué no incluye?

Chatarra metálica, desechos de papel o plástico, a menos que se encuentren contaminados o contengan residuos o materiales peligrosos, y que tengan características peligrosas.

¿QUÉ ES LA ENMIENDA PARA PLÁSTICOS?



Hasta antes de 2019 **no existían** regulaciones para el flujo de plásticos no peligrosos según el Convenio de Basilea, pero que de todos modos, causan daño o riesgo ambiental y a la salud.



Por lo tanto, los países exportaron residuos plásticos **para evitar el costo** de rediseñar, desarrollar leyes de Responsabilidad Extendida del Productor, infraestructura de reciclaje adecuada, etc.



Con la Enmienda sobre plásticos se exige que los países exportadores tengan el **consentimiento** de los países importadores.



La Enmienda para plásticos será efectiva **desde 2021**

¿CUÁLES SON LOS DESAFÍOS PARA LA TRANSPOSICIÓN NACIONAL?



Los 187 países partes del Convenio tienen que transponer las enmiendas a nivel nacional **antes de 2021**.



Es importante que la transposición sea **fiel al Convenio y no introduzca vacíos legales**, que podrían también ser introducidos en acuerdos de libre comercio.



Para reducir realmente la exportación de residuos plásticos que pueden dañar el medio ambiente o la salud, es necesario **reducir la producción y uso plásticos**, y **apostar por el rediseño** de productos y sistemas en nuestras economías.



Además, cada país miembro de la OCDE debe desarrollar una normativa interna para asumir sus responsabilidades con el Convenio de Basilea e incorporar los cambios en su legislación.



Presionar para que se transpongan las enmiendas a nivel nacional es fundamental porque,

¡NINGÚN PAÍS SE DEBE CONVERTIR EN EL VERTEDERO DE OTRO!

Fuentes:

- [La entrada en vigor de la Enmienda de Prohibición del convenio de Basilea](#), Nov. 2019.
- [La entrada en vigor de la Enmienda de Prohibición del Convenio de Basilea](#), Enero 2020.